



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba,

5 NOV 2009

VISTO:

El Expediente CUDAP N°40233/2009 (05-04-12314), por el que se tramitó el sumario dispuesto por Resolución Decanal N°1599/04 (fs.30) a la alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba Inés Edith CUELLO, a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponderle por la presentación que formalizara a fs.3/5 en contra del docente Dr. Alberto CHIAVASSA.

Y CONSIDERANDO:

Que la incomparecencia de la sumariada determinó que la instrucción la declarase rebelde (art.24, ORD. HCS N°13/97).-

Que a fs.52, la instrucción emite la CONCLUSIÓN N°2264/05, aconsejando adoptar las siguientes medidas: 1) INHABILITAR a la Sra. Inés Edith Cuello, alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Matr. N°89118642, quien no podrá realizar trámites administrativos o académicos algunos en esta Universidad hasta su comparecencia por ante esa Instrucción, conforme disposiciones del Art.26 Ordenanza H. Consejo Superior N°13/97.- 2) SUSPENDER las presentes actuaciones, según Art.25 de la citada Ordenanza.- 3) Dela Resolución que en definitiva recaiga, se deberá notificar a la oficina respectiva de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su anotación en el legajo personal de la mencionada alumna.-

Que efectuado el control de legalidad en los términos del art.31 de la citada Ordenanza, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba no formula observación a lo actuado, estimando pertinente que este Decanato disponga las medidas aconsejadas, criterio que es compartido por el suscripto.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

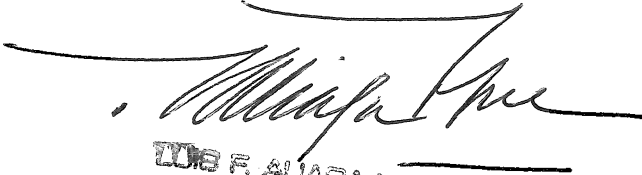
RESUELVE

Art. 1°: Inhabilitar a la alumna Inés Edith CUELLO, Matr. N°89118642, quien no podrá realizar trámites administrativos o académicos algunos en esta Universidad hasta su comparecencia por ante la Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.-

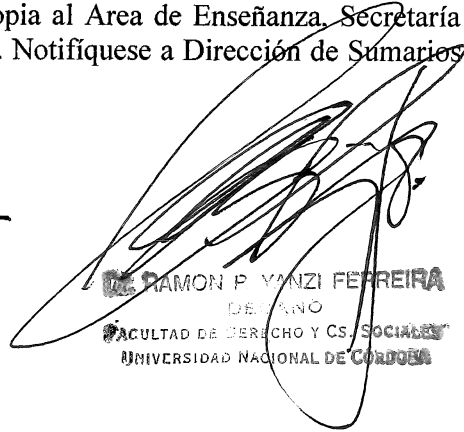
Art. 2°: Suspender las presentes actuaciones.-

Art.3°: Notificar al Area de Enseñanza a efectos de su registro en la actuación académica de la alumna.-

Art.4°: Protocolícese, hágase saber. Gírese copia al Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica. Notifíquese a Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.-



LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°

1511